

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION 760013110007-2021-00291-00
AUTO No. 2016

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la presente demanda de **DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO** instaurada a través de apoderado judicial por **MARILUZ GONZALEZ COLORADO y LUIS FERNANDO ACOSTA MORENO**, fue subsanada y por reunir los requisitos de ley, el juzgado

RESUELVE:

1°. ADMITIR la anterior demanda.

2°. Ejecutoriado este auto vuelva a despacho para proferir la sentencia correspondiente.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ